

Sunchales, 13 de junio de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2098 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por el Ingeniero Eduardo Boggianto, de fecha 12 de abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Ing. Eduardo Boggianto solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública para ejecutar la construcción de un P.A.T. de 10 kva. relación 7,62/0,231 kv y una LSBT (Línea Subterránea de Baja Tensión);

Que la firma presenta memoria descriptiva, planos con especificaciones técnicas, Monto de Obra y Plazo de Ejecución de las mismas;

Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar las obras de infraestructura;

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2098 / 2011

Art. 1°) Autorízase al Ing. Eduardo Boggianto a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. -

Art. 2°) Dispónese que el Ing. Eduardo Boggianto, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

Art. 3º) Establécese que el Ing. Eduardo Boggiatto deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta a la presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

Art. 4º) Incorpórase como Anexo II:

-Nota de solicitud de autorización de obra.

-Memoria descriptiva.

-Monto de obra.

-Plano de la obra.

-Cronograma de obra.

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.-

ANEXO I:

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la Secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Secretaría de Hacienda y Estadísticas. Su importe será igual al 10% del presupuesto presentado (Monto de obra \$ 9.589,70) Pesos: nueve mil quinientos ochenta y nueve con setenta centavos. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal **2046/10 Cap. XII Art. 89° inc. b, el 5%** del presupuesto presentado (Monto de Obra \$ 9.589,70 (Pesos: nueve mil quinientos ochenta y nueve con setenta centavos).-

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SÉPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo del Ing. Eduardo Boggiatto.-

OCTAVA La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de

Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria técnica presentada, la obra consiste en el montaje de una puesto de transformación que se realizará sobre un poste de hormigón armado de 9 metros de altura y rotura 1200 daN que se colocará sobre el eje medianero hacia el camino público. A la columna se le agregará la estructura TN 300a para sostener la LAMT - Rural Trifásica existente. Todos los trabajos aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal, para lo cual se deberá solicitar previamente a la misma y con una antelación mínima de 72 horas, el permiso correspondiente mediante el Libro de Comunicaciones.-

DÉCIMA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA PRIMERA La municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, **planos y documentación conforme a la obra** donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; en original en papel vegetal, 3 copias en papel y soporte magnético en Autocad.-

DÉCIMA SEGUNDA Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA TERCERA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA CUARTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA QUINTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SEXTA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-